

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias del Consejo Económico y Social Vasco (Ces Vasco), de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

### **2. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Al tratarse de un local en explotación, el servicio de limpieza ya existe y está formado por una limpiadora con antigüedad desde 1/2/98 con un total de 15 horas semanales y cuya categoría profesional es de limpiadora.

El nuevo contrato tendrá que mantener el número de horas y las condiciones laborales de la trabajadora.

El local se encuentra situado en la c/Gran Vía 81, 7º, 48011, Bilbao. Tiene una superficie de 469,18 m2. Adjuntamos plano de distribución como Anexo 1.

Los trabajos de limpieza serán como mínimo los que se describen a continuación, sin perjuicio de otras actuaciones puntuales que se consideren necesarias:

- Limpieza y desempolvado del mobiliario: mesas, armarios, mostradores, sillería, sillones, extintores, teléfonos, ordenadores, impresoras, copiadoras y aparatos electrónicos.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Barrido y fregado del pavimento del local.
- Eliminación de huellas en puertas de entrada y mamparas de cristal.
- Recogida y limpieza de salas de reuniones.
- Limpieza de cocina y menaje.
- Poner y sacar el lavavajillas.
- Recogida y evacuación de basuras a los contenedores generales del edificio.
- Retirada de embalajes a contenedores de reciclado.
- Limpieza de superficies acristaladas: mamparas, puertas de acceso y ventanas.
- Desempolvado de estores.
- Limpieza de archivo y almacén.
- Desempolvado de paredes y zonas altas no accesibles desde el suelo.
- Limpieza de techos, luminarias y rejillas de aire acondicionado.
- Limpieza de estores.

La frecuencia de la limpieza será diaria lunes a viernes. Los cristales exteriores por ambas caras se limpiarán una vez al mes y las mamparas de los despachos cada trimestre.

Todos los materiales, máquinas, ropa de trabajo, utensilios y demás medio auxiliares necesarios para realizar los trabajos objeto del contrato serán por cuenta del contratista, almacenando todo ello exclusivamente en los lugares habilitados por el CES.

Se notificará al CES la persona que cubrirá las ausencias que puedan ocasionarse. Igualmente los permisos de vacaciones serán cubiertos por otro empleado que realice el mismo servicio y durante el mismo horario, notificándose con antelación la persona que cubrirá el periodo vacacional. La cobertura de todas las ausencias serán a costa del contratista.

El CES se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador cuando considere que no realiza correctamente el servicio.

Es obligación del contratista la gestión de envases residuales de los productos de limpieza que puedan considerarse no asimilables a urbanos.

Es obligación del contratista el cumplimiento de cuantas normas, reglamentos relativos a medioambiente sean de aplicación en el cumplimiento del servicio.

Las acciones señaladas son orientativas y podrán dirigirse hacia otras dentro de ese campo sin que suponga un incremento del coste acordado.

Los servicios objeto de la licitación no podrán ser subcontratados.

### **3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, la adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales. Deberá cumplir todo lo previsto en su sector por la normativa en vigor de prevención y riesgos laborales, en especial, lo relativo a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), formación de trabajadores (art.19), y equipos de trabajo y medios de protección (art. 17) y demás normativa específica en la materia.

### **4. FACTURACION**

El adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con el precio anual ofertado.

### **5. RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y técnicos adecuados y suficientes para prestar el servicio de limpieza con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de la implantación de los servicios objeto del contrato.

### **6. SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD**

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información y especialmente a la de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener del Ces Vasco y a procurar su custodia y no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta Administración. Esta obligación estará en vigor aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado. Todo ello, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Bilbao, 2 de junio de 2016



Francisco José Huidobro Burgos

Presidente

## ANEXO 1

